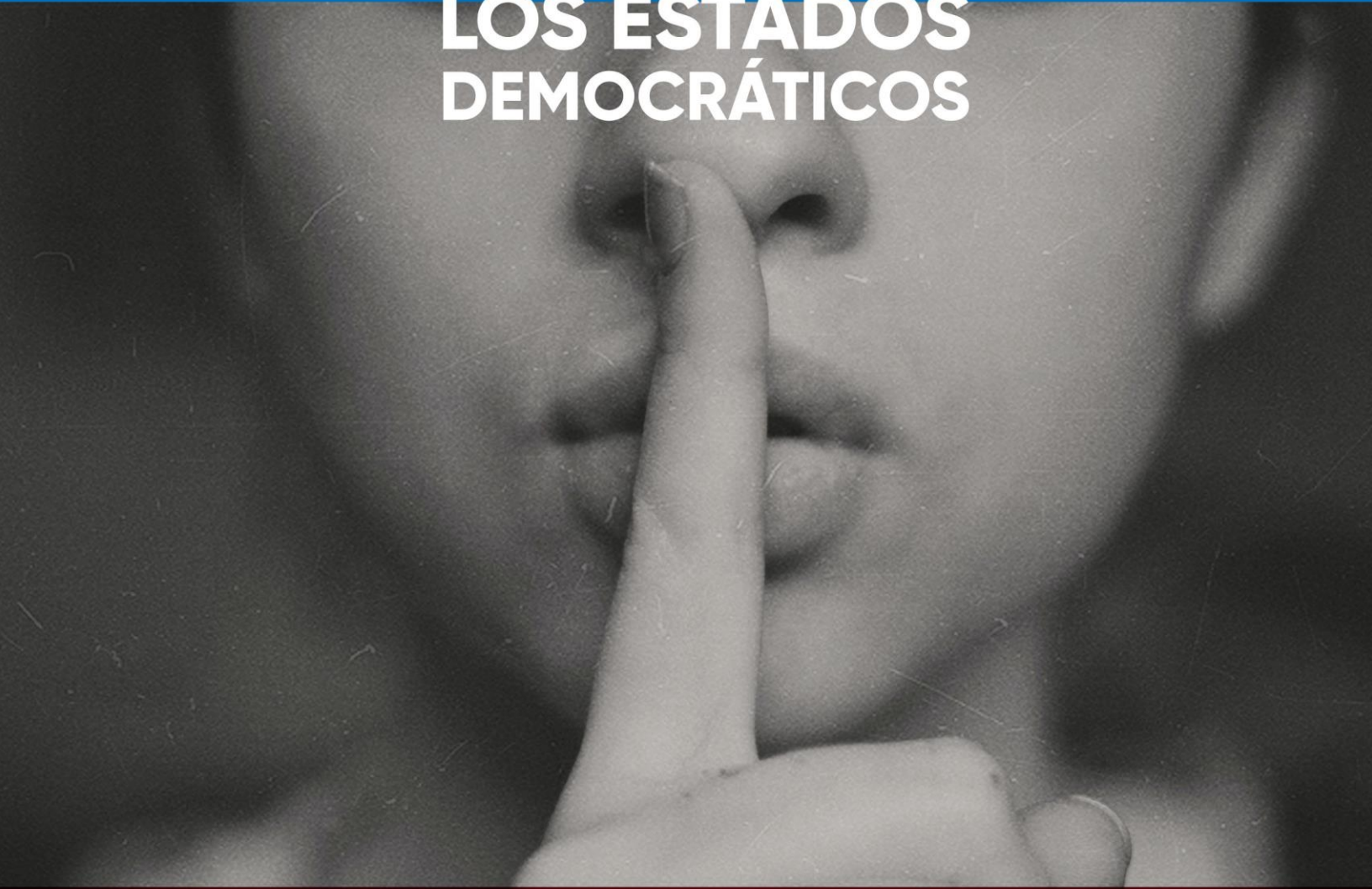


CONGRESO INTERNACIONAL

LIBERTAD DE PRENSA EN LOS ESTADOS DEMOCRÁTICOS





Comité científico

Ph. D. Mario Cruz Martínez

Mag. Gladys Adriana Espinel Rubio

Ph.D. Jaqueline Estévez Lizarazo

Mag. Liany Yetzira Hernández Granados

Mag. Eliana Caterine Mojica Acevedo

Ph. D. Eduardo Gabriel Osorio Sánchez

Ph. D. José Carlos Remotti Carbonell

Ph. D. Jesús Ernesto Urbina Cárdenas

Comité Organizador

Ph. D. Mario Cruz Martínez

Mag. Gladys Adriana Espinel

Mag. Liany Yetzira Hernández Granados

Mag. Erika Alejandra Maldonado Estévez

Ph. D. Eduardo Gabriel Osorio Sánchez

Países Invitados





CONGRESO INTERNACIONAL LIBERTAD DE PRENSA EN ESTADOS DEMOCRÁTICOS 3 y 4 de junio de 2021 Libro de resúmenes

Volumen 1. Número 1.

Editores: Eduardo Gabriel Osorio Sánchez, Mario Cruz, Liany Hernández y Gladys Adriana Espinel Rubio.

Universidad Francisco de Paula Santander
Junio de 2021
Cúcuta, Colombia



Contenido

MESA TEMÁTICA: PODER PÚBLICO, TRANSPARENCIA Y LIBERTAD DE PRENSA 6

Concentración de Medios de Comunicación y dependencia económica del Gobierno: el caso peruano 6

¿De qué manera se desarrolla la capacidad crítica del periodismo hoy en día? Aportes a la formación de comunicadores sociales desde el enfoque pedagógico dialógico crítico 7

La democracia condicionada por prensa y los gobiernos en Perú 8

Concentración económica de los medios tradicionales en Brasil. El pronóstico reglamentario de la constitución nacional brasileña sobre la concentración económica en los medios de comunicación

La Libertad de Prensa en Colombia, dificultades para ejercer una prensa libre y democrática 9

La necesaria coexistencia entre democracia y libertad de prensa 11

Los derechos humanos y la libertad de expresión: ejes sustanciales de la comprensión humana y la democracia, desde la academia 12

Mesa temática 14

La responsabilidad de los medios de comunicación 14

Observatorio de Medios frente a la habitabilidad en calle en Bogotá, reflexión sobre la responsabilidad de los medios de comunicación 14

El derecho al olvido como paradigma en el rol responsable de los medios comunicación en internet 15

Análisis del discurso del periódico La Opinión frente al conflicto armado colombiano y sus víctimas 16

Redes sociales y medios de comunicación en Colombia, una mirada desde la responsabilidad civil, al ejercicio de la comunicación social y el periodismo en la era digital 16

Mesa temática 18

La defensa de los derechos humanos y la libertad de prensa 18

La libertad de información y sus límites 18

El control de convencionalidad como mecanismo para la garantía del derecho a la libertad de prensa: una mirada desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y su aplicación en Colombia 19

Violencia en línea contra mujeres periodistas de México 20

La protección universal a la libertad de prensa y de expresión. ¿Un derecho constitucional sin garantía? 20

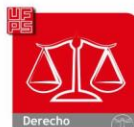
Comunicación en contextos de riesgo 21

El derecho a la libertad de expresión desde la perspectiva del Ombudsperson: una visión en torno al Estado mexicano 22

CONGRESO

INTERNACIONAL

Libertad crítica de prensa en México: El Caso de Lydia Cacho	24
Mesa temática.....	26
Prácticas periodísticas y libertad de prensa.....	26
Libertad de prensa, igualdad de los géneros, diversidad y participación de aquellos que poseen capacidades diferentes.	26
Rutinas y prácticas de mujeres periodistas para ejercer su derecho a la libertad de prensa.....	28
El derecho de réplica como mecanismo para garantizar la libertad de expresión y el derecho a la información: el caso mexicano.....	29
Políticas Públicas en tiempos de posverdad: análisis respecto a la (des)información en las <i>public choices</i> , desde la experiencia brasileña	30





MESA TEMÁTICA: PODER PÚBLICO, TRANSPARENCIA Y LIBERTAD DE PRENSA

Concentración de Medios de Comunicación y dependencia económica del Gobierno: el caso peruano

Francisco Humberto Morales Saravia, fmoraless@usmp.pe

Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.

En Perú, durante la segunda mitad del siglo XX, los medios de comunicación escrita, radial y televisiva desarrollaban su labor informativa en un ambiente plural y competitivo. Estas empresas privadas eran rentables y mantenían distancia del poder de turno. Los periodistas y programas informativos eran hasta cierto punto, independientes e imparciales. Sin embargo, durante los años noventa (1990-2000) se produjo la compra, a través de sobornos, de las líneas editoriales de varios medios de comunicación.

En los primeros veinte años del Siglo XXI la irrupción del internet y de los canales de TV por cable, han determinado una crisis económica de los medios de comunicación tradicionales, como la prensa escrita y televisiva. Este fenómeno ha contribuido a la disminución de las ventas de los medios escritos y al deterioro de la calidad de programas de la Televisión privada. Del mismo modo, durante estas dos décadas se ha producido un fenómeno de concentración de medios, donde: a) varios radios pertenecen a una sola empresa b) varios canales de televisión abierta son de un solo dueño c) canales de TV, Cable y diarios de prensa escrita pertenecen a un solo grupo empresarial vinculados a otros negocios como la construcción.

Este fenómeno podría parecer normal sino fuera porque estos conglomerados mediáticos son dependientes económicamente de los gobiernos de turno a través de millonarias campañas publicitarias del Estado, lo cual afecta su independencia e imparcialidad. Pero no solo eso, sino que ha determinado que desde hace algunos años los medios de comunicación, y sobre todo sus periodistas, se han convertido en actores políticos y activistas de determinados



temas, olvidando la neutralidad, y dejando en un segundo plano a los partidos y a los mismos políticos. La ponencia busca reflexionar sobre este grave problema que afecta el núcleo duro de la libertad de información y de prensa reconocida en la Constitución y en los tratados de derechos humanos.

¿De qué manera se desarrolla la capacidad crítica del periodismo hoy en día? Aportes a la formación de comunicadores sociales desde el enfoque pedagógico dialógico crítico

Jesús Ernesto Urbina Cárdenas, jesusurbina@ufps.edu.co
Profesor titular Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta, Colombia.

La presente ponencia muestra el desarrollo de una investigación de aula en el programa de Comunicación social de la Universidad Francisco de Paula Santander, en el curso electivo "imaginarios y representaciones sociales". El estudio se encuentra en desarrollo y consiste en aplicar la Investigación acción creativa y transformadora (IACT) a partir de problemas significativos de aprendizaje (PSA), como marco general de una pedagogía dialógica crítica.

A partir de estos criterios epistemológicos y pedagógicos, los resultados muestran cómo desde la teoría de los imaginarios sociales (Castoriadis, Pintos, Baeza) y la teoría de las representaciones sociales (Moscovici, Jodelet, Banchs), los estudiantes profundizan en una lectura de los fenómenos comunicativos, su manipulación y efectos en los países democráticos, y a la vez, estimulan las capacidades crítico-creativas (Nussbaum). Los participantes analizan un asunto problemático relacionado con el rol del periodista (PSA), se fundamentan en los aportes de la teoría de los imaginarios y de las representaciones sociales, y desarrollan finalmente un proceso investigativo IACT, que da origen a una bitácora crítica, una ponencia, un artículo, un blog, o cualquier otro producto creativo que estimule el pensamiento crítico y la comunicación asertiva.



La democracia condicionada por prensa y los gobiernos en Perú

Manuel Bermúdez Tapia, mbermudeztapia@gmail.com

Universidad Privada San Juan Bautista

En el Perú, desde 1980 se han registrado varios niveles de vinculación entre la prensa con los grupos de poder que han asumido funciones de gobierno en el Estado.

Los niveles de oposición, alianzas y de coordinaciones sujetas a los intereses de las partes que ha permitido manipular el contenido de la información sobre hechos públicos o de asuntos de gobierno que han sido difundidos a la comunidad nacional, afectando de manera directa los valores democráticos porque incidían en los resultados de los procesos electorales.

Los casos más referenciales en este sentido han sido: el caso de los “diario chicha” que fue analizado en el trámite de extradición de Alberto Fujimori de Chile hacia el Perú y que provocó una condena contra el ex presidente (BBC, 2015). El caso “El Comercio” que administra el 80% de los medios de prensa escrita en el Perú y contradice el orden constitucional (Revista Ideele, 2021). El conflicto de poderes entre el Congreso de la República y el Gobierno Nacional con la limitación de los gastos de publicidad del Estado que provocó un pronunciamiento del Tribunal Constitucional (Gaceta Constitucional, 2018). Finalmente, está el caso de la manipulación de los medios de prensa por parte de Odebrecht en la búsqueda de manipular la difusión de los actos de corrupción ejecutados (Martínez, 2019, p. 128). Un panorama negativo que permite evaluar su alcance porque el caso peruano es particular.

Concentración económica de los medios tradicionales en Brasil. El pronóstico reglamentario de la constitución nacional brasileña sobre la concentración económica en los medios de comunicación

Alexandre Walmott, walmott@gmail.com

Profesor de la Universidad Federal de Uberlândia. Investigador líder del Laboratório Americano de Estudos Constitucionais Comparados – LAECC-



La constitución nacional brasileña contiene disposiciones sobre comunicaciones y sobre medios tradicionales, televisivos, de radio y impresos (artículos 220 al 223).

El texto constitucional brasileño contiene una regla expresa para prohibir la concentración económica en monopolios y oligopolios de los medios de comunicación, así como reglas para la protección de la propiedad nacional en los medios de comunicación.

El análisis crítico de las disposiciones constitucionales, en los más de 30 años de vigencia, muestra puntos de: (1) relativa ineficacia de las disposiciones que prohíben la concentración del poder económico; (2) uso de la protección de la propiedad nacional para cubrir a los agentes que detienen la concentración de los medios.

El análisis paralelo muestra que las propuestas o intentos de producción de reglas infraconstitucionales para la regulación de disposiciones constitucionales son rechazadas por: (1) invocación abstracta de las libertades fundamentales, en particular la libertad de expresión y la libertad de prensa; (2) la invocación de que son políticas de retrocesión, considerando las propuestas de regulación un retorno al período dictatorial, anterior al 1988.

La ponencia buscará describir el marco normativo de la Constitución nacional brasileña sobre comunicaciones; buscará describir el cuadro de la concentración del poder económico de los medios tradicionales de prensa y comunicación; buscará describir los argumentos de reacción y conservación, utilizados como bloque a las propuestas regulatorias; y, finalmente, el análisis crítico de las propuestas de regulación de las normativas de principio de la Constitución.

La Libertad de Prensa en Colombia, dificultades para ejercer una prensa libre y democrática

Eduardo Gabriel Osorio Sánchez, eduardogabrielos@ufps.edu.co

Profesor Investigador de la Universidad Francisco de Paula Santander. Investigador Junior Colciencias, Miembro del Grupo de Investigación en Justicia, Derechos Humanos y Democracia –JHUSDEM–

Liany Yetzira Hernández Granados, lianyyetzirahg@ufps.edu.co



Docente investigadora de la Universidad Francisco de Paula Santander, Miembro del Grupo de Investigación en Justicia, Derechos Humanos y Democracia – JHUSDEM-.

La ponencia analiza el contenido del derecho a la libertad de prensa, utilizando una metodología cualitativa, con énfasis en el método hermenéutico, constitucionalismo multinivel y el análisis documental. El contenido del derecho a la libertad de prensa, tiene como punto de partida la libertad de expresión, la cual para la Corte Constitucional comprende la libertad de expresar, difundir el pensamiento y opiniones, informar y recibir información veraz e imparcial, así como fundar medios masivos de comunicación. En el mismo sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoce su dimensión individual y colectiva, así como su función de control al ejercicio del poder, previniendo abusos del mismo. La vinculación entre la libertad de prensa y la libertad de expresión materializa el principio democrático y el pluralismo, por lo que se torna relevante su protección, promoción y garantía, como pilares de las sociedades democráticas, es así, que el ejercicio de la prensa debe realizarse libre de censura y restricciones, más allá de los límites que se pueden establecer mediante su regulación en concordancia con la responsabilidad social de los medios. Todos estos aspectos se reconocen formalmente en el Estado Colombiano. Sin embargo, en el presente trabajo se confronta el contenido de este derecho frente a las afectaciones graves al ejercicio libre y plural de la prensa en Colombia, las cuales no han sido remediadas por las garantías previstas en el ordenamiento jurídico, tales como: (i) la autocensura, (ii) la violencia ejercida por los grupos armados al margen de la ley en el marco del conflicto armado y (iii) el uso indiscriminado de acciones judiciales como medio para silenciar la libertad de prensa.



La necesaria coexistencia entre democracia y libertad de prensa

Faiber Andrés López Ruiz, faiberandreslr@ufps.edu.co

Estudiante de séptimo semestre del departamento de derecho y ciencias políticas de la universidad Francisco de Paula Santander, miembro activo del Semillero de Investigación en Derechos Humanos –SEMDHUM.

Jorge Luis Moreno Carreño, jorgeluismc@ufps.edu.co

Estudiante de séptimo semestre del departamento de derecho y ciencias políticas de la universidad Francisco de Paula Santander, monitor académico del Semillero de Investigación en Derechos Humanos -SEMDHUM- y miembro activo del grupo de investigación en Justicia Derechos Humanos y Democracia –JHUSDEM.

Liany Yetzira Hernández Granados, lianyyetzirahg@ufps.edu.co

Docente investigadora de la Universidad Francisco de Paula Santander, Miembro del Grupo de Investigación en Justicia, Derechos Humanos y Democracia – JHUSDEM-.

En la presente ponencia se utilizó una metodología cualitativa con la aplicación del método de análisis documental, con el fin de establecer la necesaria coexistencia entre democracia y libertad de prensa, así como las perspectivas actuales en torno a estas. La democracia concebida como una de las principales formas de organización social dentro del orbe, acarrea consigo una serie de deberes que plasmen el contenido axiológico que se propugna, siendo imperativo recalcar la libertad de prensa como una de las principales garantías que se subsumen dentro de este concepto. Los medios de comunicación ejercen una fiscalización y veeduría, funcionan como un faro de luz que aclara la incertidumbre, al ser observadores permanentes de las instituciones y vías de denuncia ante posibles abusos de poder. Empero, es claro el carácter persuasivo que ejercen los medios de comunicación dentro de la sociedad, se convierten en lentes que permiten apreciar la realidad, por lo que resulta de gran relevancia la responsabilidad social que acarrea la labor de informar. A pesar de ello, incluso en estados democráticos existen medios de comunicación que se ven influenciados por intereses políticos, económicos y personales, en contraste con la veracidad de la información y la imparcialidad implícita en la labor comunicativa.

En esta disertación se busca enervar la crisis que afrontan los medios de comunicación en la divulgación de información imparcial, teniendo como énfasis la promoción del pensamiento crítico y el pleno conocimiento de los hechos relevantes que acaecen en la sociedad, con la aplicación de programas estatales



que disminuyan la brecha de desigualdad, con el fin que la población tenga acceso a la información por vías como el internet, se promueva el pluralismo y la diversidad de fuentes informativas, así como el acceso a la educación y garantías de seguridad a los que ejercen la labor periodística.

Los derechos humanos y la libertad de expresión: ejes sustanciales de la comprensión humana y la democracia, desde la academia

María Susana Marlés Herrera, m.marles01@unisimonbolivar.edu.co

Magister en Ciencia Política de la universidad de Los Andes, Bogotá. Investigador Junior de COLCIENCIAS, profesor de la universidad Simón Bolívar sede Cúcuta, facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Daniela Catalina Serrano Marlés, danictsm@gmail.com

Especialista en formación de: Derecho y Política de los Recursos Naturales y del Ambiente, Universidad de Buenos Aires-UBA, Argentina, abogada de la universidad Simón Bolívar sede Cúcuta.

Colombia hoy, inmerso en importantes coyunturas sociales, económicas, políticas, de emergencia sanitaria, está abocada a enfrentar las carencias, inequidades y desigualdades que viven un conglomerado de sus ciudadanos. Al bosquejar unas líneas temáticas, en apariencia reconocidas por todos, como: libertad de prensa articulado a la democracia y los derechos humanos, es complejo considerarlas como un único eje analítico; esto, en la medida que la libertad, derecho fundamental, la prensa, medio de información masiva, la democracia, epíteto utilizado para significar el sistema de gobierno de un país y, finalmente, los derechos humanos, reconocidos a todos los seres humanos sin exclusión alguna, que suponen una obligación para los Estados, los cuales deben velar por su reconocimiento, respeto, garantía y no discriminación. Es cuando la academia experimenta una sacudida en sus cimientos, dado que todos estos son fundamentales en el discurso del conocimiento, cuando hoy la humanidad, los niños y jóvenes de manera particular, están inmersos en una oleada masiva de información, proveniente de inusitadas fuentes, lo cual, en ocasiones, trastoca un acercamiento riguroso al saber, a la verdad de los hechos, más, cuando lo expreso por los medios, redes sociales, plataformas digitales, diversos espacios masivos de información, parecieran servir, estar, al servicio de hegemonías económicas y/o políticas. Por ello, el presente escrito examina la libertad de prensa desde la siguiente interpelación: ¿Los derechos humanos, son el propósito final de la libertad de expresión y la democracia?

CONGRESO INTERNACIONAL



Universidad Francisco
de Paula Santander
Vigilada por el Ministerio de Educación



Centro Estratégico de Justicia y Derechos Humanos de América Latina



Derecho /

Mesa temática

La responsabilidad de los medios de comunicación

Observatorio de Medios frente a la habitabilidad en calle en Bogotá,
reflexión sobre la responsabilidad de los medios de comunicación

Félix Fernando Dueñas Gaitán, felix.duenas@uniminuto.edu

Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO

Diego Fernando Peña Garnica, diego.pena.g@uniminuto.edu

Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO

Gloria Stella Acuña Daza, gloria.acuna@usantoto.edu.co

Universidad Santo Tomás

Andrea del Pilar García Donato, adpgarcia@educaciónbogota.edu.co

Secretaría de Educación del Distrito

La indagación frente al abordaje de la habitabilidad en calle en los medios de comunicación, ofrece un campo prolífico de análisis; por un lado, están los intereses que subyacen entorno al manejo mediático de este tema particular y por el otro las percepciones de la ciudadanía en general al respecto. Por tanto, la propuesta gira entorno a consolidar un observatorio de medios, que desde el enfoque de la responsabilidad social universitaria fomente el análisis crítico de los discursos que sobre este fenómeno social circulan en medios, con base en la consideración que las relaciones de poder además de políticas y económicas son discursivas. La deconstrucción de los mensajes da cuenta de los esquemas de poder que los sustentan y aproxima una ponderación sobre validez de la información que circula.

De la misma forma, el observatorio se instituye como un espacio para el análisis y monitoreo constante, además del diseño, producción y distribución de piezas comunicativas que fomenten una mirada crítica sobre la información que circula en medios.



El derecho al olvido como paradigma en el rol responsable de los medios comunicación en internet

Pablo Ernesto Lévano Véliz, pablo_levano@hotmail.com;
pablo.levano70@gmail.com

Maestro en Derecho Constitucional por la Universidad de San Martín de Porres,
Lima, Perú

El Derecho no puede mantenerse estático frente al avance de la tecnología, identificamos que el sistema de comunicación universal a través de Internet y la actividad de los motores de búsqueda, nos conduce a la relevancia del derecho al olvido como novísimo derecho humano que surge para salvaguardar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, ya que todo ser humano tiene derecho a vivir en paz social y en bienestar, sin que el Internet y los motores de búsqueda lo estigmaticen con la circulación eterna de información que resulta obsoleta, antigua, irrelevante, sin interés público y termina ocasionando perjuicio al honor, al buen nombre, la intimidad personal y familiar del ciudadano de a pie.

El planteamiento de la ponencia se orienta a que los medios de comunicación que utilizan como plataforma las redes sociales, asuman el compromiso de no acopiar y divulgar información obsoleta, antigua que carezcan de importancia, la cual puede ser utilizada para descalificar a priori a cualquier ciudadano. En ese sentido las sanciones o todo tipo de información negativa sobre las personas no deben tener vocación de perennidad, por lo que después de un período de tiempo se implementaría un estándar de validez para el derecho al olvido.

En ese orden de idea el derecho al olvido representa un modelo de garantía para toda información que circule a través de los medios de comunicación en Internet, quienes con responsabilidad asumirían el compromiso de desindexar la información que prolifera en la red que perjudica el libre desarrollo y bienestar de la persona. En tal sentido la libertad de expresión no puede dar la espalda al “borrador digital” como derecho de todo ciudadano para tener la oportunidad de desarrollarse aprendiendo del pasado y de los propios errores humanos.



Análisis del discurso del periódico La Opinión frente al conflicto armado colombiano y sus víctimas

Karina del Pilar Silva Becerra, Karina.silva@unipamplona.edu.co

Félix Joaquín Lozano Cárdenas, felixlozano@ufps.edu.co

Erika Tatiana Ayala García, erikatatianaayala@ufps.edu.co

Frente a los nuevos paradigmas de comunicación esta investigación tiene como objetivo desde el contexto local, establecer el papel de los medios en la construcción de la opinión pública, las representaciones y los imaginarios de los ciudadanos con respecto al conflicto armado interno colombiano, sus hechos victimizantes y las víctimas. Se utiliza una metodología cualitativa de corte descriptivo, exploratorio y transversal, bajo técnicas como el análisis documental, el análisis de noticias y entrevistas semiestructuradas desarrolladas a actores clave como entidades gubernamentales y no gubernamentales que aborden el tema de víctimas del conflicto armado, dentro de un estudio de caso que analiza el contenido del periódico La Opinión de la ciudad de San José de Cúcuta, durante el periodo de tiempo comprendido entre diciembre 2020 y junio de 2021, como hallazgo relevante preliminar se encontró que el periódico con respecto al conflicto armado y sus víctimas presenta un discurso de asistencialismo estatal, que no favorece la inclusión de la experiencia de las víctimas o la existencia de datos alternos no oficiales que contribuyan a dar una perspectiva real de las consecuencias del conflicto armado en el territorio colombiano.

Redes sociales y medios de comunicación en Colombia, una mirada desde la responsabilidad civil, al ejercicio de la comunicación social y el periodismo en la era digital

Richard Alexis Parada Jáuregui, richard.parada@unipamplona.edu.co

Docente Universidad de Pamplona

La libertad de expresión es uno de los pilares fundamentales de la democracia y la participación, es tan importante este derecho, que goza no solo de reconocimiento y blindaje en la órbita jurídica nacional, sino, que también tiene protección en los sistemas internacionales de derechos humanos europeo y americano. Esta investigación, expone y analiza los cambios que las redes sociales



han producido en la labor del comunicador social y periodista, haciendo énfasis en el impacto que pueden generar el uso de las nuevas tecnologías en la responsabilidad civil de estos, a partir del nuevo escenario interactivo de las redes sociales, que han transformado completamente la manera como se ejerce esta profesión. Desde el derecho constitucional se estudiarán el papel de la libertad de opinión como derecho fundamental en el régimen democrático, la libertad de opinión y el riesgo social. Se tratarán de resolver algunos interrogantes surgidos a partir del análisis de la situación actual de periodismo en el país: ¿implica un riesgo social la libertad de opinión?, ¿la absoluta libertad de expresión es coherente con un Estado Social y democrático de Derecho que protege los derechos humanos y garantiza el pluralismo y la diversidad? Finalmente se abordará a fondo la estrecha relación entre la responsabilidad civil y el ejercicio del periodismo en la era de las redes sociales, desde la doctrina, la jurisprudencia nacional y la jurisprudencia sobre la libertad de expresión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Mesa temática

La defensa de los derechos humanos y la libertad de prensa

La libertad de información y sus límites

Jorge Pedemonte Marino, Jorge.Pedemonte@uab.cat

Profesor asociado de Derecho Constitucional, Universidad Autónoma de Barcelona.

El artículo 10 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, el artículo 20 de la Constitución Española y el artículo 11 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea configuran la protección jurídica del derecho a la información, que se erige en nuestro ordenamiento jurídico como un derecho fundamental y como manifestación específica de la libertad de expresión.

En este contexto, la libertad de prensa puede encontrar de un lado limitaciones derivadas de injerencias estatales y de otro lado limitaciones derivadas del debido respeto a otros bienes jurídicos igualmente protegidos por el ordenamiento, en particular por derechos de la esfera de la personalidad. De ahí que cobre especial relevancia en el contexto social del Siglo XXI el tratamiento de datos personales que son o han sido objeto de información o de expresión pública de opiniones, cuando el hecho noticiable ha perdido relevancia o interés social y los datos siguen siendo accesibles –sin limitaciones espaciales ni temporales– para el público en general.

El legislador europeo ha dado respuesta a la necesaria ponderación de bienes jurídicos enfrentados con la regulación del «derecho al olvido» en el artículo 17 RGPD, si bien continúan abiertas cuestiones relevantes en aras a asegurar la eficacia en el ejercicio de los diferentes derechos enfrentados, como puede ser el



papel que el responsable del tratamiento de datos personales juega en la eliminación de datos no relevantes cuya supresión ha sido solicitada, la aplicación de las tecnologías disponibles para hacer efectivo el «derecho al olvido», o las finalidades legítimas que puedan esgrimirse para mantener la prevalencia del derecho a la información o la libertad de expresión frente al olvido de los datos.

El control de convencionalidad como mecanismo para la garantía del derecho a la libertad de prensa: una mirada desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y su aplicación en Colombia

Sergio Hernando Castillo Galvis, s.castillo@unisimonbolivar.edu.co

Universidad Simón Bolívar, sede Cúcuta

Michelle Picón Carvajal, Universidad Simón Bolívar, sede Cúcuta

En la presente ponencia se propone como objeto de estudio la aplicación del control de convencionalidad como mecanismo para la garantía del derecho a la libertad de prensa, a partir de los estándares fijados por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, propendiendo por efectuar un estudio respecto al precedente fijado por la Corte Constitucional como máximo órgano jurisdiccional constitucional en Colombia. Para el alcance de este objeto, se propone cuatro ejes temáticos que serán desarrollados: a) Generalidades del Control de convencionalidad, tipología y su aplicación en Colombia; b) Estándares jurídicos definidos por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos para la protección de la libertad de prensa, especialmente desde la jurisprudencia fijado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos; c) Precedente de la Corte Constitucional colombiana con relación a la libertad de prensa y finalmente; d) La aplicación del control de convencionalidad por parte de la Corte Constitucional colombiana, de acuerdo a los estándares normativos fijados por el SIDH.

Con lo anterior, se propone realizar un abordaje jurídico – metodológico que permita establecer la aplicación del mecanismo del control de convencionalidad en Colombia para la protección del derecho a la libertad de prensa por parte de la Corte Constitucional, ello a través de un análisis documental de corte descriptivo que permita abordar los ejes temáticos propuestos, acudiendo a matriz de análisis documental sobre instrumentos internacionales y las sentencias u opiniones consultivas sobre las cuales la Corte Interamericana se haya pronunciado acerca del derecho a la libertad de prensa.



Violencia en línea contra mujeres periodistas de México

Alejandra Galván Clark

Universidad Iberoamericana, Maestra en Comunicación

A nivel mundial, las mujeres dentro de los medios de comunicación se enfrentan a problemas y obstáculos que llegan a impedir su completo desarrollo para ejercer el derecho humano de informar.

De manera constante, las mujeres periodistas tienen que afrontar diferentes formas de agresión e intimidación por razones distintas, entre ellas su género, llevándolas a ser víctimas de hostigamiento y abuso sexual, desigualdad de condiciones laborales y salariales (CIMAC, 2008), además de la violencia digital.

A través de internet, las periodistas mexicanas también son vulnerables, pues es en estos espacios digitales donde suelen nacer los primeros indicios de un ataque mayor en su contra. Al no existir una representación plena de las mujeres en los medios, la libertad de prensa no existe (IWMMF, 2018), por eso durante esta ponencia se pretende abordar un análisis de las situaciones que las mujeres periodistas mexicanas enfrentan de manera digital al llevar a cabo su profesión, ya sea porque va directamente relacionada con los temas en los que realiza su cobertura, o bien por su condición de ser mujer.

La protección universal a la libertad de prensa y de expresión. ¿Un derecho constitucional sin garantía?

Nicolás Enrique Guzmán Cartagena, nicolas.guzman@ustamed.edu.co

Docente Universidad Santo Tomas, sede Medellín.

A pesar del mandato constitucional establecido en el artículo primero de la Constitución Política de Colombia, en el país, sigue siendo precario el nivel de participación ciudadana en la construcción de la paz, en ese sentido, el derecho internacional ha jugado un papel determinante marcando pautas y lineamientos de cómo se deben afrontar situaciones de extrema necesidad en la culturización de determinadas conductas ajenas al buen comportamiento de una sociedad, ya



lo mencionó el analista israelí Shlomo Ben Ami hace algunos años “ la guerra la hacen los guerreros, la paz la sociedad”, creemos, al igual que el profesor Ami, que

estos espacios de construcción tomaran tiempo en la cual se avanzará a fin de llegar al mismo anhelo de una paz estable y duradera.

De este modo, respondiendo a las directrices internacionales, el Constituyente primario respondió a este llamado estableciendo como derecho fundamental “la libertad de expresión y difusión de pensamiento”, junto con el mandato del 74 en el cual se establece la inviolabilidad del secreto profesional., de esta forma se considera pieza angular la masiva difusión de información de carácter justa, verídica e imparcial sea cual sea su denominación, siempre y cuando no se eleve apología al delito o a la comisión de violaciones contra los reconocidos derechos humanos.

Nota: El artículo 1 señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Comunicación en contextos de riesgo

Jessica Ortega, redes@gmail.com

Universidad Francisco de Paula Santander

Natalia Duque, redaccion@colombiainforma.info, Agencia de comunicación popular Colombia Informa

Universidad de Antioquia

Laura Nataly Galvis Velandia, lauranatalygv@ufps.edu.co

Universidad Francisco de Paula Santander, Grupo de investigación GICOM /GITS

En los últimos años, en simultáneo con la reactivación de la violencia en el país se agudiza el escenario de riesgo del quehacer periodístico que interpela los intereses de las élites políticas del país.

Por otro lado, en Colombia se presentan altos niveles de autocensura, donde no se conoce lo que está sucediendo en los diferentes territorios del país y que coincide con la crisis humanitaria que hoy enfrentan las comunidades.



La falta de recursos y apoyo por parte del Estado configura un panorama tortuoso para quienes desde los territorios y con pocos recursos, buscan contar lo que está sucediendo.

A pesar de que los derechos a informar, a ser informado, a tener acceso a la información pública, así como el Habeas data e intimidad personal están consagrados en la Constitución Política de Colombia, a diario estos son vulnerados por diversos actores, incluyendo actores 'legales' como líderes políticos, funcionarios públicos, empresarios, que presionan, desprecian, señalan, estigmatizan y ponen a la sociedad contra los periodistas.

Se realiza el estudio de caso de la agencia de comunicación popular Colombia Informa que cómo medio de comunicación alternativo manifiesta haber sufrido todo tipo de violencia, que se reconoce como estructural y sistemática, duplicando el número de amenazas que tienen los periodistas y convirtiendo a las movilizaciones en un escenario de riesgo, donde se puede inferir que existen tendencias al interior de la fuerza pública de atacar a la prensa, a pesar de estar identificados.

Desde la mirada investigativa, se reconoce que el escenario periodístico del país enfrenta, además de las problemáticas ya mencionadas, una falta de paridad de medios, que parte de la prioridad que dan los medios de comunicación a periodistas hombres, minimizando el trabajo de las mujeres que viven la comunicación en un contexto de riesgo.

El derecho a la libertad de expresión desde la perspectiva del Ombudsperson: una visión en torno al Estado mexicano

María José Bernal Ballesteros, majo.ballesteros07@gmail.com

Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca, Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México y Miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

José Benjamín Bernal Suárez

Profesor Investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México.

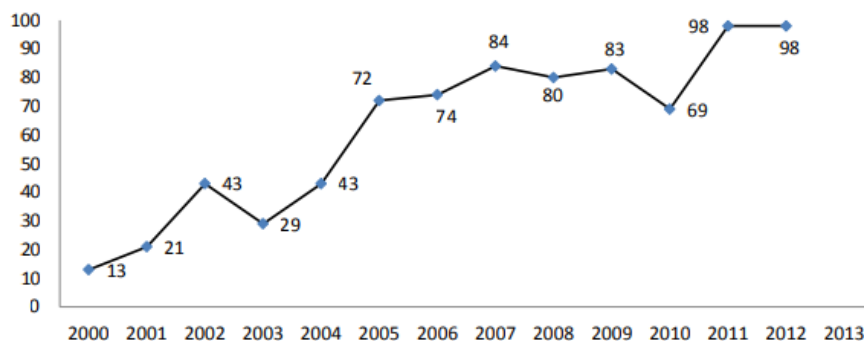


El derecho humano a la libertad de expresión conlleva la posibilidad de expresar, recibir y difundir opiniones, pensamientos e informaciones por cualquier medio posible, sin restricción o límites por parte de Estado más que los derechos de terceros, la protección de la seguridad nacional, el orden, la salud o la moral pública. Su tutela y garantía constituye un elemento indispensable en cualquier Estado de derecho.

Desde hace algunos años el Estado mexicano enfrenta una fuerte crisis en materia del respeto a los derechos humanos de los periodistas y comunicadores, que aun cuando no son los únicos a quienes se les puede vulnerar este mínimo vital, sí es el sector más afectado.

En este sentido, el papel que desempeñan las instituciones públicas es primordial, de ahí que se deban establecer líneas de acción claras, políticas públicas y leyes que regulen y protejan los derechos y las libertades de los comunicadores y periodistas. Si bien es cierto que existen distintas instituciones que conocen de los asuntos de violaciones al derecho a la libertad de expresión, el presente trabajo de investigación pretende analizar el alcance de esta situación que se vive frente a este derecho, única y exclusivamente frente a la actuación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Del 1 de enero de 2000 al 31 de julio de 2013 se integraron en el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos de este organismo nacional un total de 842 expedientes de queja relacionados con violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de periodistas y medios de comunicación.





Esta grafica refleja el incremento que han tenido en los últimos años los asuntos de agresiones y violaciones a los derechos y las libertades fundamentales de los comunicadores y periodistas en México. Otra evidencia más respecto de esta grave problemática es que, en diversos periodos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha tenido conocimiento de los casos relacionados con la muerte de 85 periodistas o trabajadores del sector periodístico, asesinados, presumiblemente, por razón de su trabajo. Igualmente, ha documentado la desaparición de 20 profesionales de la comunicación, así como 40 atentados a instalaciones de distintos medios de comunicación.

Como se advierte nos encontramos ante una situación crítica que bien merece la pena ser analizada. La CNDH es la institución mexicana encargada de recomendar a las autoridades el establecimiento de las medidas necesarias para evitar violaciones a los derechos humanos. Por ello, en el estudio que nos ocupa se analizarán las Recomendaciones Generales que ha dictado dicho organismo nacional en materia de la libertad de expresión para poder delinear claramente los límites que tienen las autoridades mexicanas, así como los particulares, en relación con este derecho.

Libertad crítica de prensa en México: El Caso de Lydia Cacho

Mario Cruz, mario.cruz@ibero.mx
Universidad Iberoamericana, México

El objetivo del ensayo es analizar la función de las periodistas en su labor crítica en la creación de los nuevos espacios públicos en México, y especialmente la notable labor de Lydia Cacho en su tarea de denuncia del abuso y pornografía infantil. Para la construcción del contexto del análisis, se ahondará en el estudio de una visión teórica donde se advierta el papel de las mujeres periodistas en la creación de nuevos espacios de discusión en la época contemporánea. Así, se analizará la potente tradición crítica contemporánea que se ha desarrollado en México, encabezada por un grupo de mujeres periodistas, intelectuales y escritoras, para el posicionamiento de temas de agenda democrática, tales como corrupción, desaparición forzada, luchas por el respeto de la dignidad de las mujeres, entre otros temas.



Uno de los objetivos del texto es considerar la figura de Lydia Cacho, especialmente en su papel de denuncia y documentación de casos de trata y abuso infantil por parte de poderosos empresarios y de políticos de renombre. Así, en el artículo se mostrará la trayectoria de Lydia Cacho en su faceta de periodista y escritora, para evidenciar su contribución a los nuevos tiempos políticos en México. Para tal se analizarán diversas obras de la periodista mexicana, como *Memorias de una infamia* (2014) y *Los demonios del edén* (2005).

El filón teórico que considerará la investigación es especialmente la perspectiva de las teorías de género y estudios culturales en su contribución a nuevas formas de entender el poder público de las periodistas y la forma en cómo se han puesto en jaque conceptos tradicionales de crítica al poder. Asimismo, se considerará las teorías que han posicionado la figura de las mujeres, dentro de las nuevas narrativas políticas. Una autora que se considerará con atención es la feminista Mary Beard, en su célebre texto *Women and Power. A manifesto* (2017) así como la contribución de la teórica de la literatura comparada, Gayatri Chakravorty Spivak en su obra *In other words* (1998).

Mesa temática

Prácticas periodísticas y libertad de prensa

Libertad de prensa, igualdad de los géneros, diversidad y participación de aquellos que poseen capacidades diferentes.

Lorena Vanesa Elizalde, draelizalde@gmail.com

Profesora de la Universidad Internacional de Valencia, España. (VIU)

Investigadora de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina. (FCJS-UNLP)

Alumna de la Escuela de Leyes de la University of London, Inglaterra. (UOL-London).

En los tiempos sin precedentes que el mundo se encuentra viviendo, debido a la actual pandemia del COVID-19, se ha venido visibilizado una mayor presencia de tareas fuera del hogar en hombres, que en las que mujeres, mujeres activistas, feministas, comunidad LGBTIQ+ entre otras. Esto evidencia las enormes desigualdades que persisten a la hora de ser representados los géneros en los espacios de participación ciudadana, centros generadores de opinión y debate públicos.

Si bien América han venido superando ciertas barreras, con alguna integración de las minorías y de ciertos grupos culturales, como así también de inclusión de diversidad de género a nivel legislativo y jurisprudencial. En la práctica hay muchos países, que manipulados por grupo de poderes y sectores empresariales poderosos se resisten a brindar los espacios y legitimar las opiniones de los géneros.

En una de estas ramas, y se considera la más importante por su difusión e impacto, es la prensa, los medios de comunicación masivos, redes sociales, entre otros.

Esto no es ni más ni menos que el reflejo, del recorte esas condiciones de igualdad, de no discriminación, de representatividad, que las diferentes legislaciones intentan proteger en su pleno ejercicio.



El recorte de la libertad de expresión, se observa en los debates u opiniones que construyen en los medios de prensa. Esto es, por ejemplo, en temas tales como la legalización de la prostitución, aborto seguro, igualdad de género, matrimonio igualitario, adopción igualitaria, fertilización asistida, entre otros.

Se visualizan en estos espacios, sean, televisivos, digitales, virtuales, un recorte de la libertad de opinión, libertad de prensa y en sí de libertad de expresión. Estos espacios son copados por la opresión y la invisibilización de las verdaderas actrices y actores de estos debates, esto es las mujeres, las mujeres activistas, las feministas, los sindicatos de meretrices, la comunidad LGBTIQ+.

En estos espacios no existe libertad de opinión, por ende, no hay libertad de prensa, no solo porque tampoco hay un reconocimiento del rol de la mujer periodista, sino que siempre se tiende, por los grandes medios, a callar las voces de los diferentes, a silenciar a los que piensan y ven distinta la vida, la opacar las versiones de quienes realmente viven dramáticamente las situaciones que están en debate público.

La visibilización de las estrategias de los medios opresores, de la censura de ideas, de la supresión de contenidos, eliminando cuerpos, denostando identidades, destruyendo el verdadero discurso de los protagonistas en el espacio radial, televisivo y digital se encuentra presente en todos los contextos y en todos los países. Si bien, con diferentes trazos y pinceladas, se detectan siempre, sean en América, en Europa, en Asia, en Países islámicos, entre otros.

Los contextos machistas, hetero-patriarcales, paternalistas, conservadores y de derecha son los que enarbolan las banderas de los debates públicos y construyen la arena pública y la agenda política, a los efectos de generar opinión, generar ideas, emociones, decisiones y posiciones en la sociedad. Esto denota el fin con el que los mismos lo hacen, esto es ir en contra la igualdad de los géneros, rechazo de la lucha feminista entre otras motivaciones que iremos sombreando.

La mirada de la sociedad, para con estos medios, poderes, o prensa, solo se puede de-construir y construir con la educación, educación plural y laica de acceso igualitario a toda la comunidad. El de-construir lo construido por cientos de años debe llevarnos a en algún punto comenzar a romper con las ideas machistas de que todo lo que no es categoría "hombre" debe estar en el ambiente privado, encerrado en el hogar, que no es válido en la esfera pública las opiniones de lo que no entra en esa categoría binaria.



Las opiniones de las mujeres, las mujeres activistas, las feministas, las organizaciones pro mujer, la comunidad LGBTIQ+, comunidad afro-americana, latina, entre otras, son tan válidas en la prensa y en los medios como cualquier otra que brinde un hombre sexo/género binario.

Todas aquellas opiniones que no son brindadas por un agente que no se identifique con un hombre, en la mirada desde la interseccionalidad, se les exige mayor dato, fundamento, argumento académico. Las opiniones diferentes, miradas y percepciones distintas, caen en un saco roto, y nunca pasan a ocupar el espacio público con legitimidad.

Algunas cuestiones, entre otras que intentaremos analizar: ¿Cuántas mujeres periodistas conocemos? ¿Cuáles son los reproches típicos que se les hace a estas voces cuando intentan ocupar el espacio público de opinión, en la prensa? ¿Cuántos individuos de la comunidad LGBTIQ+ conocemos que sean portadores de voz publica?

Rutinas y prácticas de mujeres periodistas para ejercer su derecho a la libertad de prensa

Gladys Adriana Espinel Rubio, gladysepinel@ufps.edu.co

Docente asistente de la Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta, Colombia.

Eliana Caterine Mojica Acevedo, elianamojica@unipamplona.edu.co

Docente asociada de Universidad de Pamplona, Cúcuta, Colombia.

En las últimas décadas la mujer ha logrado mayor presencia en los medios de comunicación en Colombia al ejercer una profesión que históricamente ha sido realizada y dirigida por hombres en el país. A pesar de este avance las mujeres periodistas siguen siendo descalificadas y subvaloradas en el ejercicio de la profesión, así como en su derecho a expresar públicamente sus ideas y opiniones (RELE; CIDH; OEA, 2018).

Las prácticas periodísticas de la mujer siguen dándose a cubrir temas denominados “blandos” (sociales, culturales y de publicidad), solo un 21% cubren varios temas o se encargan de secciones como política y justicia según informe de la FLIP (2015) “Cuando ser periodista en cuestión de curvas”.



Infelizmente para a mulher prevalecem estereótipos em seu exercício periodístico, tornando-se em um desafio constante cobrir fatos noticiosos e informar sem censura, inclusive em vários contextos se considera que o jornalismo não é uma profissão apropriada para mulheres (Assembleia Geral de Nações Unidas, 2017). Esta realidade que deve enfrentar a mulher jornalista vai em contravida do artigo 20 da constituição política da Colômbia, um país onde esta profissão tem sido durante anos vulnerada no desenvolvimento livre da imprensa.

Esta ponencia é resultado da investigação *"La mujer periodista como lideresa de opinión en San José de Cúcuta"*, onde a partir de uma técnica qualitativa se realizou entrevistas a profundidade a 20 mulheres jornalistas que laboram em meios de comunicação da região, com o fim de analisar a liberdade de expressão de sua prática periodística, a partir de quatro categorias: (1) Cobertura de fontes; (2) Liberdade de informar em sua prática periodística; (3) Papéis periodísticos e (4) Censura e discriminação de gênero.

El derecho de réplica como mecanismo para garantizar la libertad de expresión y el derecho a la información: el caso mexicano

Hilda Nucci González, hilnucci@hotmail.com

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

El derecho de réplica en México se establece en la ley reglamentaria del artículo 6° constitucional y se conceptualiza como el derecho que tiene toda persona a que sean publicadas o difundidas las aclaraciones que resulten pertinentes, respecto de datos o informaciones transmitidas o publicadas por los medios de comunicación, agencias de noticias, productores independientes y cualquier otro emisor de información, relacionados con hechos que les aludan, que sean inexactos o falsos, cuya divulgación les cause un agravio ya sea político, económico, en su honor, vida privada y/o imagen.

Con la entrada en vigor de la citada ley se pensó que el ejercicio de este derecho garantizaría el respeto de los derechos personales de los ciudadanos en el ejercicio de las libertades de expresión y de prensa. Sin embargo, su implementación ha sido difícil, inexacta e incompleta debido a la omisión de los legisladores para definir correctamente sus alcances.



La presente investigación analizará como la falta de conocimiento de esta figura ha hecho que la legislación actual dificulte el ejercicio del derecho de réplica vulnerando el ejercicio del derecho a la información, la libertad de expresión y nuestros derechos personales. Además de favorecer a los medios de comunicación y al Estado.

Al haber judicializado el derecho se podría hacer nugatorio el ejercicio del mismo. Por ello, la ley de la materia debería de perfeccionarse a fin de no seguir violentando este derecho talante para la defensa de las libertades informativas.

Políticas Públicas en tiempos de posverdad: análisis respecto a la (des)información en las *public choices*, desde la experiencia brasileña

Saulo Pinto Coelho, saulopintocoelho@yahoo.com.br

Coordinador del Programa de Pós-Graduação em Direito e Políticas Públicas - UFG
- Universidade Federal de Goiás, Brasil

Desde una mirada del constitucionalismo crítico (Neves, 2018; Cattoni, 2017; Streck, 2012) y del Law and Public Policies Approach (Bucci, 2019), este trabajo investiga el fenómeno de la desorientación informativa como obstáculo a la participación ciudadana en el control y perfeccionamiento de las políticas públicas. Con base en un análisis de casos múltiples, se describe la potencialización de la "administración pública del espectáculo" (Justen Filho, 2009) y del "constitucionalismo del espectáculo" (Coelho; Assis, 2017) en la gestión pública brasileña de la segunda década el siglo XXI. La constatación de que la administración pública en el siglo XXI depende de organización de información y transparencia en el trato de los conocimientos y datos que subsidian la toma de decisiones sobre políticas estructurales de los servicios públicos es crucial para una crítica de los déficits de *accountability* que todavía contribuyen para hacer malograr las políticas de desarrollo inclusivo en países de "constitucionalismo periférico" (Neves, 2018) como Brasil.